

AVISO

NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO COACTIVO SHCC-0032-16 y SHCC-0039-16

SE PUBLICA EN LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE COBRO COACTIVO DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO

LA TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADSCRITA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

HACE SABER:

PRIMERO: Que este despacho expidió Resoluciones de seguir Adelante No. 1715 y 1706 del 28 de febrero de 2017 respectivamente, dentro de los diferentes procesos de Jurisdicción Coactiva a favor del Departamento de Nariño, y en contra de los contribuyentes por incumplimiento de los acuerdos de pago N° 581 de septiembre 13 de 2004 y 910 de 10 de diciembre de 2012, relacionados en el presente aviso, los cuales están siendo ejecutados por este Despacho a través de Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

SEGUNDO: Que los Avisos de Citación para la notificación de las diferentes Resoluciones de Seguir Adelante con la Ejecución, enviados por correo certificado NO fueron atendidos o fueron devueltos.

TERCERO: Que al no ser posible la Notificación personal de las Resoluciones de seguir adelante con la ejecución y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 565 modificado por el art. 45 de la ley 1111 de 2006 y siguientes del Estatuto tributario Nacional en concordancia con el artículo 298 y siguientes del Estatuto Tributario Departamental, Ordenanza 028 de Diciembre 21 de 2010, que a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la **NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN**, a los DEUDORES morosos por **EL INCUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAGO MENCIONADOS ANTERIORMENTE**, relacionados a continuación:

| No. | DATOS DEL EJECUTADO | | DATOS DEL PROCESO | DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR | |
|-----|-----------------------------|---------------|-------------------|---|-------------------------------------|
| | NOMBRE | CEDULA | No. DEL PROCESO | No. RESOLUCIÓN DE SEGUIR ADELANTE | FECHA RESOLUCIÓN DE SEGUIR ADELANTE |
| 1 | NELSON MUÑOZ MUÑOZ | 98.322.665 | SHCC-0032-16 | 1715 | 28/02/2017 |
| 2 | ESTEBAN DAVID DELGADO SALAS | 1.085.264.060 | SHCC-0039-16 | 1706 | 28/02/2017 |

QUINTO: que el texto de la parte resolutive de las Resoluciones de Seguir Adelante con la Ejecución es el siguiente:

“PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la ejecución del proceso de cobro coactivo a favor de la Gobernación de Nariño y en contra de **NELSON MUÑOZ MUÑOZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía **98.322.665** por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia y de conformidad a lo establecido en el Mandamiento de Pago **No. 10886** del 24 de noviembre del 2016.
SEGUNDO: ORDENAR EL EMBARGO EL EMBARGO, SECUESTRO, AVALUO Y REMATE de los

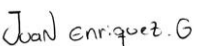
bienes de propiedad del señor **NELSON MUÑOZ MUÑOZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 98.322.665**. Que resulten de la investigación de bienes **TERCERO: ELABORAR** la liquidación del crédito. **CUARTO: CONDENAR** en costas al ejecutado, previa su tasación. **QUINTO: NOTIFICAR** la presente resolución personalmente o por correo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 565 y 566-1 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo No. 298 de la Ordenanza No. 028 de 2010 E. T. D. **SEXTO:** contra la presente resolución no procede recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 514 de la ordenanza No. 028 de 2010. **SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición. Dada en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de Febrero del año Dos mil diecisiete (2017).” Fdo. LUIS EDUARDO NARVAEZ MEJIA Tesorero General del Departamento.

“**PRIMERO: ORDENAR** seguir adelante con la ejecución del proceso en contra del (la) Señor (a) Esteban David Delgado Salas identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.085.264.060** por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia y de conformidad a lo establecido en el Mandamiento de Pago **No. 9685**. Del 12 de octubre del 2016 **SEGUNDO: ORDENAR EL EMBARGO, SECUESTRO, AVALUO Y REMATE** de los bienes de propiedad del señor Esteban David Delgado Salas identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.085.264.060** que resulten de la investigación de bienes **TERCERO: ELABORAR** la liquidación del crédito. **CUARTO: CONDENAR** en costas al ejecutado, previa su tasación. **SEXTO: NOTIFICAR** la presente resolución personalmente o por correo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 565 y 566-1 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo No. 298 de la Ordenanza No. 028 de 2010 E. T. D. **SEPTIMO:** contra la presente resolución no procede recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 514 de la ordenanza No. 028 de 2010. **OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición. Dada en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de Febrero del año Dos mil diecisiete (2017).” Fdo. LUIS EDUARDO NARVAEZ MEJIA Tesorero General del Departamento.”

SEXTO: que el texto completo de la resolución podrá ser consultado en las instalaciones de la Oficina de Cobro Coactivo de la Gobernación de Nariño, ubicada en la Calle 19 No. 23-78, primer piso, San Juan de Pasto.

Así mismo esta publicación se encontrará en la Página Web de la Gobernación de Nariño www.narino.gov.co. y en un lugar público de la Oficina de Cobro Coactivo de la Gobernación de Nariño por el término de diez (05) días conforme a lo estipulado en el art 69 del Código Contencioso Administrativo y al art 565 modificado por el art. 45 de la ley 1111 de 2006 y siguientes del Estatuto tributario Nacional en concordancia con el artículo 298 y siguientes del Estatuto Tributario Departamental, Ordenanza 028 de Diciembre 21 de 2010.


MARIA FERNANDA DE LA ROSA SARMIENTO
Tesorera General del Departamento


Proyectó: Juan Felipe Enriquez
Abogado - Cobro Coactivo


Reviso: Carolina Rojas
Abogada – Cobro Coactivo